



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO; VEIN-  
TE MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SE-  
SENTA Y TRES.

Quaten, por lo que proveyó la Real Cédula que  
pueden resultar de no dar pronta resolución; y  
por el V.º Sr. Nicolás Rufo, Jurado, se replicó a la  
Ciudad de México dar la providencia mas efec-  
tiva para que se faciliten dos mill y cien m.  
que se necesitan para dha moneda, pues de lo  
contrario se requirían graves perjuicios a toda  
esta heredad, su comun, y Arrendados, y a la  
R.ª Hacienda, por los intereses que se pierden en  
las tierras R.ª y fabricas de dha obra, por lo  
que proveyó en dha Real Cédula, que  
en los Daños sean contra quien hubiere lugar  
y que se le pida por testimonio el Acuerdo que sobre  
todo se acordare. Y la Ciudad habiéndolo oído, como  
se muestra de la mayor gravedad, e importan-  
cia a este publico, teniendo presente los indis-  
pensables perjuicios que han de originarse  
de que no se concluya la limpia y moneda de  
dha Arrequia aunque contribuyen a vi.º Ecle-  
siástico como secular, y que para estos gastos  
esta concedida por la superioridad el Avu-  
tuo de Un rni en libra de Carne, y Pescado,  
que produce anualmente veinte y ocho mill m.  
Y que de estos no se saca aun la tercera parte  
para el principal destino, y aplicación a que  
esta concedido; Acordó, que mediante